

POLÍTICA ANTÁRTICA NACIONAL

2021



56° Consejo de Política Antártica

16 de marzo de 2021

Santiago

PREÁMBULO

La Política Antártica Nacional es el documento orientador del quehacer antártico de Chile y descansa en una larga tradición de vinculación con la Antártica. Esta vinculación es histórica, geográfica, jurídica y diplomática, y se profundiza a través de una historia continua de actividad pública y privada en esa zona del mundo.

La Antártica posee relevancia global presente y futura. Su uso pacífico, a través del desarrollo de la investigación científica y la generación de conocimiento, en el marco del régimen internacional conocido como Sistema del Tratado Antártico, es de interés para el mundo entero.

El Sistema del Tratado Antártico provee un marco normativo que regula la actividad internacional en la Antártica y, al mismo tiempo, contiene disposiciones que se vinculan directamente con el interés nacional de Chile sobre este territorio.

Para los Estados que integran el Sistema del Tratado Antártico, son preponderantes el uso exclusivamente pacífico de la Antártica y sus mares circundantes, la investigación científica de alto nivel e impacto global, la protección del medioambiente y los ecosistemas antárticos dependientes y asociados, la conservación y el uso racional de los recursos vivos marinos antárticos, la protección de los ecosistemas antárticos dependientes y asociados, así como la salvaguarda de la vida humana en la Antártica, entre otras materias.

Chile fundamenta su liderazgo antártico en los elementos constitutivos de su presencia en la Antártica, incluyendo entre otros, su cercanía geográfica como ventaja comparativa a nivel global, una larga relación histórica con ese continente, sus derechos soberanos reforzados por la Ley 21.255, un foco nacional en la ciencia antártica gracias a la fortaleza de su Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN) y una sólida capacidad operacional y logística de sus operadores antárticos estatales y privados, con una participación cada vez mayor de actores privados en las distintas actividades económicas que se generan por la vinculación entre el Chile antártico y el Chile americano.

Por otro lado, ante la crisis climática actual y la necesidad de cambios urgentes en los próximos 9 años (SR15, IPCC, 2018), período en el cual se enmarca esta Política Antártica Nacional, la generación de conocimiento sobre Antártica permitirá mejorar nuestra comprensión de este territorio y mejorar las proyecciones de las condiciones climáticas determinantes para adaptarnos a nivel regional, nacional y global. La combinación entre la vulnerabilidad del casquete polar antártico y su efecto regulador del clima, como componente clave del sistema climático, otorga a este territorio una relevancia estratégica ante la crisis climática como sensor y centinela climático, de manera que es de primera necesidad dirigir la actividad científica a la generación de conocimiento para establecer e informar las medidas de adaptación.

Todo lo anterior genera la necesidad de contar con una institucionalidad antártica nacional clara y precisa, moderna y acorde a los tiempos, basada en lineamientos orientadores bien definidos que visualicen el futuro del Continente Antártico y de la presencia de Chile en él.

La Política Antártica Nacional es un componente esencial del sistema antártico nacional, y provee lineamientos generales para resguardar los derechos e intereses de Chile en la Antártica, dando además eficacia a la implementación de los principios y normas del Sistema del Tratado Antártico, y orientando el ejercicio de las competencias del Estado chileno en el continente, particularmente en el Territorio Chileno Antártico y los espacios marítimos circundantes.

Esta Política Antártica Nacional se ejecuta a través del conjunto de actividades enumeradas en los Planes Estratégicos Antárticos, los cuales “tendrán una vigencia de a lo menos cinco años, y comprenderán las tareas y acciones concretas que se materializarán mediante el Programa Antártico Nacional de cada año” (artículo 8, Ley 21.255).

Esta nueva versión de la Política Antártica Nacional se fundamenta en la entrada en vigencia de la Ley 21.255, la cual establece el “Estatuto Chileno Antártico”.

EL NUEVO ESTATUTO CHILENO ANTÁRTICO

La entrada en vigor de la Ley 21.255, el 16 de marzo de 2021, viene a consolidar un marco jurídico nacional bien definido para regular las actividades de Chile en el Territorio Chileno Antártico y en la Antártica, en lo general.

La Ley 21.255 enumera cinco objetivos en su artículo 1, los cuales sintetizan el sustrato del quehacer nacional en la Antártica, teniendo como antecedente inmediato la Política Antártica Nacional. Estos objetivos son los siguientes:

- i) Proteger y fortalecer los derechos soberanos antárticos de Chile, con claros fundamentos geográficos, históricos, diplomáticos y jurídicos.
- ii) Establecer los principios conforme a los cuales el Estado de Chile, a través de los órganos competentes, conduce la política antártica y ejerce sus competencias en materia antártica.
- iii) Promover la protección y el cuidado del medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, así como su condición de reserva natural, dedicada a la paz y a la investigación científica, a través del reforzamiento y profundización del Sistema del Tratado Antártico.

- iv) Potenciar y regular las actividades antárticas de Chile, incrementando su calidad de prestador de servicios operativos, logísticos, tecnológicos y científicos antárticos, e incentivando el desarrollo del país ligado a las actividades antárticas, estatales y no estatales.
- v) Fomentar la actividad antártica de Chile, promoviendo el desarrollo social y económico de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Al recoger estos objetivos, la Ley 21.255 sistematiza los principales elementos de la Política Antártica Nacional, creando un marco jurídico base que informa el quehacer de los actores antárticos nacionales, según las competencias y mandatos en ella contenidos.

La actualización de la Política Antártica Nacional y su adecuación al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 21.255 son tareas prioritarias según se reconoció en la 55ª reunión del Consejo de Política Antártica celebrada el 06 de noviembre de 2020 al cumplirse 80 años del Decreto Supremo 1.747, el cual fijó los límites del Territorio Chileno Antártico. En esa ocasión, el Consejo de Política Antártica dispuso la formulación de un documento actualizado para su aprobación en su reunión siguiente.

Según el artículo 6 de la Ley 21.255: “La Política Antártica Nacional fijará los objetivos de Chile en la Antártica” y “deberá ser sometida a evaluación y actualizada al menos cada diez años, desde la fecha de su dictación”. Estos elementos básicos son los que se encuentran en la base del trabajo emprendido por las institucionales nacionales con competencias antárticas.

Esta Política Antártica Nacional será propuesta por el Consejo de Política Antártica y aprobada por el Presidente de la República mediante un decreto supremo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y suscrito, además, por los ministros del Interior y Seguridad Pública, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, de Medio Ambiente y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Art. 6 de la Ley 21.255).

En conformidad con el artículo 10 de la Ley 21.255, le corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores la conducción de la Política Antártica Nacional, la coordinación interministerial y la representación internacional en materias antárticas. Asimismo, le corresponden, según sus competencias, el conocimiento y coordinación de todos los asuntos relativos al Territorio Chileno Antártico y a la Antártica en general, velando por que las actividades que se desarrollen en dicho continente se ajusten a los lineamientos de la Política Antártica Nacional y a las normas jurídicas que regulan el quehacer antártico de Chile.

La entrada en vigencia de la Ley 21.255 es una ventana de oportunidades para la Política Antártica Nacional y a la vez un hito histórico que debe ser asumido con responsabilidad.

ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA ANTÁRTICA NACIONAL

Chile ha efectuado reiterados esfuerzos para organizar su quehacer antártico bajo documentos rectores, de naturaleza política y estratégica, los cuales también constituyen antecedentes e insumos de esta Política Antártica Nacional.

El ejercicio de planificación de la actividad antártica nacional tiene raíces en la Reunión de la Primera Comisión Chilena Antártica, la cual tuvo lugar en el Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la presidencia del entonces Ministro Antonio Huneeus, el 02 de agosto de 1906. Dicha comisión se reunió “con el objeto de estudiar los mejores medios que podrían adoptarse para explorar y ocupar las islas y tierras situadas en la zona antártica americana, y de formar el presupuesto de los gastos que exigirían esas operaciones”, todo ello “haciendo así efectivos los incuestionables derechos de soberanía [de Chile] en ese sector”.¹

Esta temprana planificación antártica nacional se encuentra en la base de todos los ejercicios posteriores, los cuales se plasmaron en los siguientes documentos públicos:

- “Política Antártica Chilena”, del año 1983, la cual nace en el contexto de la discusión sobre la explotación de los minerales en la Antártica, siendo su principal objetivo consolidar la soberanía nacional en el Territorio Chileno Antártico.
- “Política Antártica Nacional”, del año 2000, la cual constituye una adecuación del documento anterior a los nuevos desafíos y directrices que implicaba la entrada en vigor en 1998 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
- “Chile en la Antártica: Visión Estratégica al 2035”, documento aprobado por el Consejo de Política Antártica en su reunión del 9 de diciembre de 2015, el cual establece un conjunto de lineamientos políticos, operacionales y logísticos que permiten avanzar en la construcción de una visión unitaria y consensuada del quehacer antártico nacional. Este documento estableció 103 iniciativas para desarrollar a partir de esa fecha, relacionados con la *Presencia de Chile en la Antártica* (38 iniciativas), *la Ciencia Antártica* (19 iniciativas), *Chile y el Sistema del Tratado Antártico* (27 iniciativas) y *la Conexión Regional y Nacional con la Antártica* (19 iniciativas).

¹ Antonio HUNEEUS GANA: *Antártida*. (Santiago: Imprenta Chile). 1948, p. 45.

- “Política Antártica Nacional”, del año 2017, documento que actualizó la Política Antártica Nacional del año 2000, conforme a los nuevos desafíos surgidos en la primera década del siglo XXI, y sentó las bases para el desarrollo de una nueva y reforzada legislación antártica nacional, combinando los intereses públicos nacionales y abriendo mayores espacios al desarrollo de proyectos privados.

Estos documentos dan forma a una posición nacional sólida en relación con la Antártica, cuyos elementos constantes dan forma a los siguientes principios.

POLÍTICA ANTÁRTICA NACIONAL Y SUS OBJETIVOS

1.- Resguardar y promover los intereses nacionales en el continente antártico, manteniendo una presencia efectiva en los espacios de la Antártica Chilena. Proteger los derechos soberanos de Chile sobre el Territorio Chileno Antártico, el cual comprende todas las tierras, islas, islotes, arrecifes, glaciares (pack-ice) y demás, conocidos y por conocer, existentes dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53° longitud Oeste de Greenwich y 90° longitud Oeste de Greenwich, conforme lo dispuso el decreto supremo N° 1.747, de 1940, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, forman la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico las barreras de hielo, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva, la plataforma continental, la plataforma continental extendida y todos los espacios marítimos que le correspondan de conformidad con el Derecho Internacional.

La Política Antártica Nacional tiene como primer objetivo y tarea permanente, proteger y fortalecer los derechos antárticos de Chile, con claros fundamentos geográficos, históricos y jurídicos. El resguardo y la promoción de los derechos soberanos de Chile en la Antártica son, y continuarán siendo, objetivos prioritarios y permanentes de la política exterior de nuestro país. La soberanía y jurisdicción de Chile en la Antártica, así como en sus espacios marítimos adyacentes, es cautelada en virtud de lo dispuesto en el artículo IV del Tratado Antártico, así como también por el artículo IV de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

Chile debe resguardar y promover sus intereses nacionales en la Antártica, resultando fundamental mantener una presencia efectiva y permanente en todo el Territorio Chileno Antártico, incluyendo el interior del continente, sus espacios marítimos adyacentes como los mares de Bellingshausen y de Weddell y la plataforma continental extendida.

Por lo anterior, resulta prioritario efectuar, en el menor tiempo posible, las presentaciones de los antecedentes necesarios, en el marco de la CONVEMAR, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, para establecer el límite exterior de la plataforma continental extendida proyectada desde todas las costas del Territorio Chileno Antártico, a ambos lados de la península.

Los intereses de Chile en la Antártica van más allá de los límites del Territorio Chileno Antártico y abarcan otros objetivos, tales como: velar por la protección del medioambiente antártico, consolidar la investigación científica y la conservación de la biodiversidad antártica, y su mantención como una zona dedicada a la paz y la cooperación. Para lograr esto, es necesario desarrollar capacidades logísticas sustentables y ejecutar actividades

económicas permitidas por el Sistema del Tratado Antártico con un impacto mínimo para los ecosistemas.

Todos estos ámbitos requieren una especial atención y una permanente vigilancia, a objeto de proteger los intereses nacionales.

2.- Consolidar una posición de liderazgo e influencia dentro del Sistema del Tratado Antártico, promoviendo asimismo el desarrollo de un régimen efectivo, asegurando la mantención de ese territorio libre de conflictos internacionales.

El Tratado Antártico es un instrumento original, cuyos principios se basan en la cooperación internacional que caracterizó el Año Geofísico Internacional (1957-1958). Por esta razón, el Tratado Antártico sitúa la cooperación internacional, en particular en materia científica (artículos II y III), en el centro de la actividad antártica. Su primer artículo consagra a la Antártica como un continente dedicado “exclusivamente para fines pacíficos”, con un sistema de inspecciones (artículo VII) para garantizarlo. Junto a lo anterior, el artículo IV del Tratado Antártico permite cautelar la reclamación de soberanía de Chile en la Antártica.

El Sistema del Tratado Antártico es un régimen internacional y está conformado por Tratado Antártico, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, y las Medidas, Decisiones y Resoluciones vigentes que han sido aprobadas en las Reuniones Consultivas, la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y las Medidas en vigor acordadas por la Comisión de esta Convención.

El Sistema del Tratado Antártico es la mejor garantía para la preservación y el uso pacífico y responsable de un continente que es de interés de toda la comunidad internacional y ha permitido salvaguardar los derechos antárticos nacionales. Chile asume plenamente su responsabilidad en el marco de las obligaciones del Sistema del Tratado Antártico y seguirá contribuyendo de manera constructiva a su desarrollo.

Las preocupaciones que los países del Sistema del Tratado Antártico enfrentan hoy son de diversa naturaleza, pero incluyen asegurar la protección del medioambiente antártico en un escenario global y crítico de cambio climático. Por este motivo, Chile debe mantener una actitud vigilante, que permita prevenir eventuales daños a este medioambiente. Para lograrlo, Chile debe promover la colaboración internacional, el desarrollo de una ciencia antártica que aborde los efectos del cambio climático sobre la Antártica, y su relación con cambios globales, la regulación del turismo para que se desarrolle de manera sustentable, mediante el uso de energías y medios de transporte sin emisiones ni contaminantes, la protección de sitios históricos y la continua expansión del conocimiento de la Antártica y sus beneficios para la comunidad internacional.

Asimismo, Chile debe estar atento a las amenazas al Sistema del Tratado Antártico, tanto internas como externas. Estas amenazas incluyen desafíos actuales y futuros que el Sistema del Tratado Antártico debe abordar, tales como la bioprospección, las nuevas tecnologías (algunas de ellas disruptivas) y el cambio climático, entre otras, además del surgimiento de actores con influencia global cuyos intereses puedan no ser compatibles con los preceptos de este régimen internacional.

Chile debe participar de manera permanente en las discusiones que se dan en los diversos foros del Sistema del Tratado Antártico, buscando incidir en ellos y desarrollando estrategias y posiciones que sean acordes con los intereses nacionales y los intereses globales de la comunidad internacional. Asimismo, se debe promover que expertos chilenos ocupen puestos de responsabilidad en los distintos foros del Sistema del Tratado Antártico y en las Secretarías de sus instrumentos.

El presente objetivo busca consolidar y fortalecer la influencia de Chile en el Sistema del Tratado Antártico, sentando las bases para una participación nacional efectiva en el mismo.

3.- Proteger y promover el cuidado del medioambiente antártico, incluyendo el medioambiente marino y sus ecosistemas dependientes y asociados, e impulsar el establecimiento de Áreas Marinas Protegidas en distintas zonas de la Antártica y en especial el Área Marina Protegida en el Dominio 1 de la Península Antártica y el sur del arco de Scotia.

La protección del medioambiente antártico ha sido una preocupación constante del Sistema del Tratado Antártico desde sus inicios. La firma del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente designó a la Antártica como reserva natural consagrada a la paz y la ciencia (artículo 2). Este instrumento también destaca la importancia de la biodiversidad antártica, de su valor estético y de su rol en la comprensión del medioambiente global, definiendo procedimientos para la planificación y realización de todas las actividades que se desarrollen en el área del Tratado Antártico.

Tras la firma del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, el tema medioambiental adquirió aún mayor protagonismo dentro del Sistema del Tratado Antártico. El cambio climático global ha fomentado el desarrollo de políticas tendientes a proteger y estudiar la Antártica, tanto por su fragilidad ecosistémica, como por su condición de laboratorio natural para el desarrollo de la ciencia, y por su efecto regulador del clima tanto en Chile como a nivel global.

En consecuencia, Chile desarrollará a partir de 2021 el Proyecto de Observatorio de Cambio Climático Global, el cual permitirá instalar una red de sensores multiparamétricos en los más de ocho mil kilómetros que unen el extremo norte de Chile con el Polo Sur, para monitorear el impacto del cambio climático a nivel global.

Las Partes Consultivas del Tratado Antártico, por medio de la Declaración de Santiago, del 30 de mayo de 2016, con ocasión del 25° Aniversario de la firma del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, reiteraron su compromiso firme e incondicional con los objetivos y propósitos del Tratado Antártico y su Protocolo, reconociendo con preocupación los efectos adversos del cambio climático sobre el medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados.

Chile ha aceptado una serie de compromisos generales de desempeño ambiental, incluyendo la obligación de que las actividades que se desarrollen en la Antártica estén sujetas a evaluaciones de impacto ambiental (Anexo I al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente). Para ello, se requiere una evaluación continua de los procedimientos para la aprobación de estas actividades. Asimismo, una política nacional debe considerar el monitoreo ambiental, apoyada en datos concretos, especialmente en las cercanías de las bases, estaciones y refugios, que permitan evaluar la efectividad de las medidas de protección del medio ambiente antártico. El cuidado del medioambiente también debe de tomar en cuenta el uso y desarrollo de la mejor tecnología disponible que permita disminuir el impacto

humano, como ocurre con indicadores de calidad del agua y aire que respeten las normas ambientales nacionales y del Sistema del Tratado Antártico.

Por otra parte, Chile promueve el fortalecimiento de las medidas de conservación en el Océano Austral, dentro de la Convergencia Antártica, en el marco de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y su Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos.

En este contexto, Chile respalda la creación de un sistema representativo de áreas marinas protegidas en el Océano Austral, que permita proteger los ecosistemas y a la vez realizar un uso sustentable de los recursos vivos marinos, y que sirvan como áreas de referencia para distintos propósitos, tales como estudios dirigidos a comprender los efectos del cambio climático y los efectos producidos por actividades antropogénicas, asumiendo que lo anterior demandará mayores recursos y capacidades tanto para un adecuado control y fiscalización, como para los estudios requeridos.

Por todo lo anterior, resulta urgente continuar fortaleciendo la institucionalidad medioambiental antártica nacional, en conformidad a la Ley 21.255, que establece el Estatuto Chileno Antártico. Esto requiere una participación efectiva de Chile en el Comité para la Protección del Medio Ambiente, creado por el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente (artículo 11) para asesorar a las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico en materia medioambiental. Asimismo, la necesaria entrada en vigor del Anexo VI al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, relativo a la responsabilidad emanada de emergencias medioambientales, permitirá avanzar en la consagración de un régimen efectivo de responsabilidad por daños medioambientales ocasionados en la Antártica.

4.- Potenciar el desarrollo de la investigación y la tecnología antártica en distintas áreas del saber, contribuyendo a intereses políticos, medioambientales y sociales, nacionales y globales, sobre bases de excelencia, siempre en el marco del Sistema del Tratado Antártico, a través de una institucionalidad nacional robusta, en la cual participan el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, encargado de velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas que promuevan y orienten la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, y el Instituto Antártico Chileno (INACH), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual tiene por principal misión planificar, coordinar, autorizar y realizar la actividad científica, tecnológica y de difusión en materias antárticas.

La generación de conocimiento sobre la Antártica, útil a los objetivos de la Política Antártica Nacional, requiere de una comunidad científica activa y un Programa Nacional de Ciencia Antártica en permanente actualización para asumir los desafíos de interés nacional.

El Programa Nacional de Ciencia Antártica formulado por el Instituto Antártico Chileno debe crear oportunidades para la comunidad científica, abriendo espacios para la cooperación internacional en los ámbitos logístico, científico, cultural, tecnológico y de innovación. Por ello, se debe efectuar un esfuerzo constante orientado a la actualización de las líneas de trabajo del Programa Científico Nacional y a la renovación de la infraestructura y equipamientos logístico-científicos en el Territorio Chileno Antártico.

En el actual contexto, adquiere especial relevancia la promoción de investigación científica relacionada con los efectos del cambio climático en la Antártica, la biodiversidad y las dinámicas ecosistémicas. En el mismo ámbito, es necesario continuar generando más evidencia científica sobre estos efectos y sus consecuencias. Entre esta evidencia, destaca la necesidad de obtener información climática para generar proyecciones de escala local, regional y mundial y su influencia en otros ecosistemas a través de la disponibilización de datos, con el objeto de contar con información relevante que permita establecer medidas y planificar acciones de adaptación tendientes a disminuir los impactos y efectos sociales, económicos y ambientales futuros del cambio climático.

5.- Fortalecer y promover a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena como un centro de actividad antártica nacional e internacional, consolidándola como un polo de desarrollo científico, tecnológico y logístico, reforzando la conectividad entre esta región y el continente antártico, así como la coordinación intersectorial.

La Región de Magallanes y de la Antártica Chilena tiene una vocación polar histórica, debido a su cercanía geográfica al territorio Antártico, ventaja comparativa de nivel global, que se refuerza a través de la dependencia administrativa del Territorio Chileno Antártico con el gobierno regional con sede en Punta Arenas. Esta ciudad está históricamente ligada a la exploración de la Antártica.

La proximidad de las ciudades de Punta Arenas y Puerto Williams con la Antártica facilita excelentes conexiones aéreas y marítimas, por lo cual resulta imprescindible reforzar su infraestructura, potenciando sus capacidades ya existentes para prestar servicios logísticos a los programas antárticos de otros países, especialmente de aquellos que tienen a estas ciudades como puntos de partida para sus expediciones.

Punta Arenas es una de las ciudades más utilizadas como centro logístico por los programas antárticos extranjeros, lo cual crea condiciones propicias para la inversión pública y privada en mejor infraestructura para proveer servicios e insumos para las expediciones antárticas.

Es necesario reforzar y actualizar las capacidades antárticas de Punta Arenas y de toda la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con la finalidad de consagrarla como un polo de desarrollo científico y logístico, en particular a través del establecimiento de un Centro Antártico Internacional en Punta Arenas, infraestructura portuaria acorde y una red de datos de alta velocidad.

El Estatuto Antártico confiere funciones y atribuciones específicas de gobierno y administración del Territorio Chileno Antártico, tanto al Delegado Presidencial como al Gobierno Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Será fundamental una fluida coordinación entre las respectivas autoridades regionales y nacionales para el fortalecimiento y promoción de esta región como un centro moderno de actividad antártica nacional e internacional.

6.- Facilitar el desarrollo de la pesca sostenible y responsable y la conservación de los recursos vivos marinos antárticos incluyendo su uso racional, con la finalidad de promover los intereses pesqueros nacionales, a través del fortalecimiento de la participación de Chile en la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

En tanto que Estado Parte de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), Chile ha reconocido la importancia de salvaguardar y proteger la integridad de los ecosistemas de los mares que rodean la Antártica, incluyendo el uso racional de los recursos pesqueros en el Océano Austral. Esta convención fue firmada en 1980 y entró en vigencia en 1982, siendo crucial para impedir la sobreexplotación de los recursos marinos vivos al sur de la convergencia antártica.

El objetivo principal de la CCRVMA es la conservación de estos recursos, concepto que además incluye la utilización racional de los mismos. Lo anterior ocurre bajo un enfoque ecosistémico y con pleno respeto al principio precautorio. La Comisión de la CCRVMA adopta anualmente un conjunto de medidas de conservación que ordenan y establecen medidas de control a las actividades pesqueras de los recursos vivos marinos en el Océano Austral, siguiendo las recomendaciones del Comité Científico, basadas en la mejor ciencia disponible. La pertenencia de la CCRVMA al Sistema del Tratado Antártico hace que sus decisiones estén enmarcadas en ese régimen internacional.

La actividad pesquera nacional en Antártica tiene una larga historia, y en la actualidad sigue utilizando los puertos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena como centros de operaciones, enfocando sus esfuerzos específicamente en la pesca de bacalao de profundidad y kril. Para contribuir al conocimiento del ambiente marino antártico y de las poblaciones de peces en el Océano Austral, las flotas pesqueras nacionales también han sido plataformas para el desarrollo de proyectos de investigación científica nacional e internacional.

Chile apoya el desarrollo sustentable de las actividades pesqueras nacionales en CCRVMA. El actuar nacional en el seno de la CCRVMA debe ser concordante con los intereses de Chile en la Antártica y con la Política Oceánica Nacional (Decreto Supremo No.74 de 2018). Los actores nacionales deben tener presente los desafíos actuales y futuros, incluyendo la protección de los ecosistemas y el uso racional de los recursos marinos vivos antárticos en un escenario de cambio climático, la promoción del desarrollo orgánico de la pesca, el uso de la mejor ciencia disponible para la toma de decisiones de ordenamiento de las pesquerías en el Océano Austral, la implementación de mecanismos de fiscalización y supervisión efectiva de las operaciones pesqueras y el combate contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

7.- Facilitar el desarrollo de otras actividades económicas sostenibles permitidas por el Sistema del Tratado Antártico, basadas en un enfoque ecosistémico y el principio precautorio, con especial énfasis en el turismo controlado y sustentable, con objetivos de protección de la biodiversidad incorporados en sus planes de manejo.

El Sistema del Tratado Antártico no excluye la posibilidad de realizar ciertas actividades de interés económico en el área de su aplicación, tales como la pesca y el turismo, a las cuales se suman otras que se han ido consolidando. Estas últimas incluyen vuelos comerciales al continente de empresas privadas y la entrega de servicios logísticos a las bases antárticas, sea por vía aérea o marítima. Estas actividades contribuyen al desarrollo del país, en particular de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y refuerzan la posición de Chile como puerta de entrada a la Antártica.

En el ámbito del turismo antártico, Chile se ha ido consolidando como un proveedor de servicios turísticos, en particular a través de la modalidad aero-crucero. Es fundamental que esta industria se ejecute de manera controlada y sustentable, para minimizar su impacto sobre el medioambiente antártico y asegurarle un desarrollo concordante con los preceptos del Sistema del Tratado Antártico.

La aprobación de la Política Nacional de Turismo Antártico el 2020 fue un paso adelante en la consolidación de esta actividad con una mirada sustentable y facilitando el diálogo entre los distintos operadores, puesto que establece los parámetros dentro de los cuales se desarrollarán estas actividades. Por ello, es indispensable su aplicación y permanente actualización de sus principios. Asimismo, el Estatuto Antártico permite una mejor regulación y control de estas actividades en cuanto al cumplimiento de la normativa ambiental y el régimen de fiscalización y eventuales sanciones. Además, la actividad económica debe estar alineada con el compromiso nacional de carbono neutralidad al 2050

8.- Fortalecer la conciencia e identidad antártica nacional, proteger y difundir el patrimonio histórico, científico y cultural antártico de Chile.

Chile es un país con proyección antártica por su geografía y su historia. Este patrimonio histórico, científico y cultural de Chile en la Antártica debe ser dado a conocer y difundido tanto a nivel nacional como internacional. La vinculación antártica es parte de nuestra identidad nacional.

Existe consenso científico en que parte importante del clima de Chile, la productividad de sus mares, las reservas de agua dulce de los glaciares andinos, entre otros fenómenos, se encuentran determinados por la influencia de la Antártica.

Como parte del fortalecimiento institucional, se debe promover la inclusión en los planes nacionales de estudio el conocimiento de la geografía antártica, la vocación histórica de Chile hacia ese continente y sus derechos soberanos sobre el Territorio Chileno Antártico, la importancia de la ciencia antártica y la influencia de la Antártica en otros ecosistemas, así como una visión de conjunto sobre la importancia del Sistema del Tratado Antártico y la participación de Chile en su formulación y desarrollo.

Para la consecución de este objetivo, se debe prestar particular atención al incentivo de la investigación en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades, para lograr un mejor conocimiento de nuestra vinculación histórica y actual con la Antártica.

9.- Perfeccionar, mediante un proceso de revisión permanente, la institucionalidad, la coordinación intersectorial y la legislación antártica nacional con miras a facilitar la implementación de esta Política Antártica Nacional y su actualización.

Las características únicas del quehacer nacional en la Antártica requieren de una institucionalidad fuerte y moderna, con capacidad de planificar y coordinar de manera eficiente un Programa Antártico Nacional, donde participen todos los sectores y los organismos relacionados con la materia. Los actores antárticos nacionales deben ser capaces de generar propuestas para enfrentar oportunamente los nuevos desafíos que vayan surgiendo y que requieran la atención de Chile. Esto se debe efectuar de conformidad con las leyes y políticas vigentes, los cuales establecen el marco jurídico, político y administrativo para la actividad de Chile en la Antártica y en relación con ella, siempre a la luz de los compromisos adquiridos en las diversas instancias del Sistema del Tratado Antártico.

El Consejo de Política Antártica es el principal órgano asesor del Presidente de la República en esta materia, el cual es presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores e integrado por las autoridades de las instituciones del Estado involucradas en el quehacer antártico. Tiene por función “proponer al Presidente de la República las bases políticas, jurídicas, científicas, económicas, medioambientales, logísticas, deportivas, culturales y de difusión de la acción nacional en la Antártica, y proponer los grandes lineamientos de la Política Antártica Nacional” (artículo 7, Ley 21.255).

En el marco del perfeccionamiento de la institucionalidad antártica nacional es preciso avanzar en la plena implementación del Estatuto Chileno Antártico, dictando todos los reglamentos que establece la ley en los plazos correspondientes. Este instrumento, junto con adecuar la institucionalidad antártica de Chile, regula aspectos relacionados con la ejecución y coordinación de la Política Antártica Nacional, además de facilitar al Estado de Chile el ejercicio de su jurisdicción, en particular en materia medioambiental, y crea condiciones propicias para el pleno cumplimiento de las normas vigentes en el marco del Sistema del Tratado Antártico.

10.- Desarrollar infraestructura conjunta sustentable y capacidades logísticas operativas antárticas en forma permanente, a objeto de cumplir con los objetivos de esta política.

Para operar, llevar a cabo la actividad científica y logística, y mantener la presencia efectiva y permanente de Chile en todo el Territorio Chileno Antártico, incluyendo el interior del continente, sus espacios marítimos adyacentes, la Plataforma Continental Extendida y los mares de Bellingshausen y de Weddell, se debe contar con medios e infraestructura adecuados a las exigencias que impone la Antártica por sus particulares condiciones meteorológicas y glaciológicas, a las que se suman factores nuevos y contingentes, como los derivados de la pandemia de Covid-19.

La adquisición, implementación y mantenimiento de medios de transportes (buques, aeronaves y vehículos) e infraestructura (bases, estaciones, refugios, muelles, aeródromos, laboratorios, etc.) debe ser una preocupación nacional permanente e incorporada en el respectivo Plan Estratégico Antártico, puesto que son estos medios y capacidades los que permiten el quehacer antártico de Chile.

Los operadores antárticos nacionales estatales deben contar con las capacidades operativas y logísticas necesarias que les permitan actuar de manera conjunta y coordinada tanto para la ejecución del Programa Antártico Nacional, como en apoyo a programas extranjeros en el marco de la cooperación internacional.